

D^{no} Sr. D. Antonio de la Cruz. Le mandamos en la forma que sigue.

1. Para ver un oficio del Sr. D. Juan de la Cruz comunicando a la Univ^{dad} haber cometido S. M. la renuncia que se le hizo el Sr. D. Juan de la Cruz del Gobierno Político de esta Univ^{dad}, y que ha nombrado por su lugar al Sr. D. Juan de la Cruz con lo demás que expresa dicho oficio. Para ver una copia de lo comunicado por la Dirección gen^l de Indias al Rey por la que se ha servido se saber que el Sr. D. Juan de la Cruz pueda asistir en esta ciudad el curso escolástico. La respoⁿda a la Univ^{dad} con lo demás que expresa. Para ver un oficio del Sr. D. Juan de la Cruz comunicando a la Univ^{dad} con motivo de haber sido nombrado por S. M. Sr. D. Juan de la Cruz Político de esta Provincia. Para ver una proposición del Sr. D. Juan de la Cruz, sobre que se le haga nueva entrega formal de las Libras de la Biblioteca con arreglo al Voto veniente anual para que siga la obligación de las fincas que tiene dadas y de que tiene cargada Escritura. Para ver un oficio del mismo Sr. D. Juan de la Cruz acompañado de los datos del mismo Sr. D. Juan de la Cruz y de los datos que por mano del Sr. D. Juan de la Cruz se le dio a la Univ^{dad} su Sr. D. Juan de la Cruz y de la Carta Nueva de Coca. Para ver una proposición de la Suma encargada del informe del Consejo penal, y la parte que tiene hecha sobre su título preliminar. Para ver el informe de la Suma acerca de lo que se envía ahora en las causas de Logica y metafísica, y de las que se envían ahora en las causas que concierne a la Suma acerca de otras causas. Para ver lo acordado por la Suma de la facultad de Canones, manifestando que no pudiendo hacerse la elección de Canones por las Cortes, acordó nombrar a D. Juan de la Cruz y que este nombramiento se ponga en noticia de la Universidad para que según sus leyes y normas disponga la gratificación o asignación que haya de gozar por dicha substitución. Para ver un memorial de Sr. D. Juan de la Cruz en el oficio de que se le comunicó el curso general de Matemáticas sublimadas en Filosofía Moral, dependiente de la enseñanza de Matemáticas y de Geometría. Para continuar despachando las sili



Ha recibido la Univ^d por mano del Sr. D. Ximenes las obras
 posticas y discursos forenses del difunto Excmo de S. S. y digno hijo de
 esta Señala el Sr. Don Juan Melendez Valdes. Agradece a S. S.
 muy particularm^{te} tan fina mem^a y regalo, q^e con esta expresion
 he mandado colocar en su biblioteca publica.

En lo demas, Señora, ala Univ^d q^e con afondo conoia la
 ciencia, virtudes y merito del Sr. Melendez en la suprema maes-
 tría de las primeras, ni la elocuencia y gravedad de los segundos:
 admiró siempre en el Sr. Melendez el gran Peca de la Nación Espa-
 ñola, y uno de sus mas integros y Sabios Magistrados; Sing^l por
 desgracia queda ya a esta Corporacion por perder q^e el de llevar
 en su muerte la perdida de uno de aquellos hijos q^e mas lustre
 y renombre la dieran. Murio el Sr. Melendez, porque:: ni
 al merito ni al saber concede excepcion la muerte; y su
 nombre y su memoria eternos seran en los annales del mundo ilu-
 strado, y muy especialm^{te} en los de esta Corporacion Literaria.

En fin de lo demas de este sentim^{to} y ala buena mem^a de
 tan digno hijo (cuya muerte hasta agora no constaba de un modo
 positivo a la Universidad) acordó esta en su ultimo clausura q^e a
 la mayor brevedad se celebrasen sus exequias: esta ven-
 lacion tubo efecto alo do dias; el martes 6, al con^{to} se tribu-
 taron alo manos del Sr. D. Juan Melendez los últimos deberes y recuer-
 do de esta clase: funcion lugubre aq^e se ha dado toda la pompa
 y atencion posible concediendo a este efecto asueto gral a todos los
 Maestros y Profesores de la Univ^d q^e la mayor blanditud y
 concurrencia posible. ; Serian estas demostraciones de dolor q^e enju-
 gar un mom^{to} las lagrimas q^e aun derrama S. S. sobre la tumba
 del Sr. Melendez!

Año de 1788



Ha recibido la Vniversidad el oficio de N. S. en q. la comunico
la orden de S. M. por la q. como haber admitido la renun-
cia necessariamente hecha por el D. D. ^{en el P. N. a} ^{trabaja} ^{sin} ^{vez} ^{esta}
la Junta del Ex. ^{republicano}; y mandam. ^{to} a la misma plaza
el D. D. Juan ^{de} ^{los} ^{Rios}

Queda la Vniversidad enterada de uno y otro extremo
de la M. Orden

En Salamanca a 9 de N. de 1821

Dios que

Preside a la Vniversidad

En que dia se verificaron estas contestaciones firmadas por el Sr. D. Juan ^{de} ^{los} ^{Rios}
Barrionuevo y del Sr. D. ^{de} ^{los} ^{Rios}

En el P. N. de la Vniversidad de Salamanca a 3 de Octubre
de 1821



Dirección general de
Estudios del Reino.

SECCION de Universidad.

Por el Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península se ha comunicado a esta Dirección General de Estudios la real orden siguiente.

Gobernación de la Península = Sección de Instrucción pública = M. mo S. = El Sr. Secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha de hoy me dice lo que sigue = He dado cuenta al Rey de la instancia del Sr. Victoriano Barba Herigo menor, que N. C. me pasó con fecha 7 del mes actual acompañada del informe a la Dirección General de Estudios fecha 3 del mismo, solicitando se declarase si debe continuar su enseñanza la carrera de teología en la Universidad de Salamanca que por oposición obtuvo en el año de 1818 y S. M. en vista de los fundamentos que expone el referido Barba y que confirma el mencionado informe, se ha servido resolver que este interesado pueda asistir en Salamanca el año escolar para desempeñar la carrera estableciéndose en una casa religiosa = De qual orden lo traslado a S. M. para noticia de la Dirección y del interesado = Dado en el Palacio Real de Madrid a 18 de Mayo de 1824.



de 1821. = Alin = Sr. Prudencio de la
Direccion General de Estudios."

Direccion General de
Estudios del Excmo.

De orden de la Direccion lo comunico
a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Madrid a 25 de
Diciembre de 1821.

Man. Flores
Sr. Catedrático

Sr. Rector y alumnos de la Universidad de Salamanca



7
Lendo en Junta de Uno de 31
de octubre de 1821

El orden de S. M. comunicada por la Dirección
gen. de Estudios al Reyno, por la q. se ha venido
sustentando q. el R. P. M. vicario de Oaxaca, queda
reñido en una libras al año de 1821 p.
Persempenar sus Catedrales.



La Ymo. ha recibido y acordado
 el overdecim, y espone en la real
 orden de v.m. de 19 de octubre proximo
 qe la comunicacion en Direc. ^{en Gual de}
 Estudios al Reyno, por mome de
 N. qe el m. Victorio Barba Clerigo
 menor queda residir en esta Ciud.
 en los terminos qe expresan, y Desamparar
 la Casa y qe obtiene en v.m. ^{de}
 qe en efectos hace dias esta leyendo

Dios que a 6 m. as. Tallaron en
 10 de Noviembre 1827 en esta dia se
 remitió este oficio al Sr. Secret. de la
 Direccion gen. e Estudios, firmado
 por los Sres. Greg. Perez, Teodoro, Sr. Mena,
 Vime y el Secret. Ledesma

Calderon
 D. Manuel Flores
 Gual de Estudios al Reyno



Correspondence
~~Letter~~ at Caucuses. Plano & 31 &
October & 1821.

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]



M.ª Sr.

He tenido el honor de ser nombrado por S. M. Secretario del Gobierno político de esta Provincia, sin que concurran en mi mas meritos para dispensarseme esta gracia, que debe pertenecer a una Corporacion tan distinguida, y de que me glorio ser individuo.

Plattaria a las sagradas relaciones que me unen a V. S. y si omitiese por un momento ponerlo en su noticia como lo hago con la firme protesta de que tanto en este destino, como en cualquiera otro, guston me sacrificaré en su obsequio.

El todo podero conserse a V. S. en la mayor grandesa para que pueda consagrarse, como siempre, a la verdadera propagacion de las luces, de que tanto depende la felicidad de los Estados.

Dios gñ. a V. S. m. a. Salamanca 23 de octubre de 1825.

B. L. M. de V. S. Y.

A su menor hijo

Juan de Dios

AVSA

M.ª Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



Leido en Juntura a vni. de 31 de Oct.
de 1831.

Yo el Senor Don Juan Francisco
de la Cruz con motivo de haber sido nom-
brado por V. M. Secretario del Gobierno
político de esta Provincia



Ultimo 14

Por encargo de la Exa. Vnivers. del Sr.
D. Juan Melenda Usador D. N. de
Andrea de losa, presento a V. S. Y. las
obras q. acaba de imprimir de su dña.
su marido: igualmente me encargo q. entregue
a V. S. Y. de su gratitud por las honras q.
su amado marido debio a V. S. Y.

Dios que a V. S. Y. m. D. Salva.
30 de octubre de 1821.

M. de Senor
F. de M. de M.
D

M. de Senor y Claustro de la Univ. de Salamanca



Compendio a la D^{na} D^{na} de Guis
de 31 de Oct de 1821.

Yo D^{no} D^{no} Juan, acompaña
oficio del Señor D^{no} Juan, acompaña
de las obras del difunto Sr. D^{no} D^{no} Juan
Melendez Valdes, q^{ue} por mano del pro
prio Sr. D^{no} Juan, ofrece a la D^{na} D^{na}
de Señora Juana, Doña Maria Juana
de Coca.

Las obras q^{ue} aqui se expresan se
publicaron en la Biblioteca de la D^{na} D^{na}.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text at the top of the page]

+
 D. N. S. P.
 Vno. Sor.

Con fha. 22. del cor.^{te}. se nos ha comunicado por el Exmo. Sr. D. Fr. de Alarado, y del Despacho de Indias y Justicia la R. C. en dho. siguiente

El buen arreglo y cumplimiento de la Ley de España Reclamada imperiosamente la uniformidad de la disciplina, y para conseguirlo es indispensable derogar de una vez las excepciones de jurisdicción que al paso q. se entorpecen con grave daño de la Ley contribuyen a perturbar la tranquilidad de las provincias. Movido el piadoso ánimo del Rey por estos principios, de los quales no puede desentenderse como protector de la Ley, y deseo de llenar tan santo objeto, mandó S. M. que el yd. de el Consejo de Estado q. se dirigieren las devotas peticiones a la Santa Sede he. la supresion de las jurisdicciones *vere nullius* sin mengua de los oportunos expedientes. Vno todo por S. M. mandado manifestar por medio de su Sr. el Sr. D. Cardenal Consalvi al Emagado de S. M. cerca de la Santa Sede



Y por su parte estaba dispuesto à ymettere à las Variaciones que sean convenientes à la Mutacion de las Circunscriptas, à la Concencia de las cosas suas. y al bien de la Ley de España, y por tanto por consiguiente se declaró à concejar en union con nra. Corte la supresion de las Jurisdicciones Inter Nullius en el Territorio de la Abadiaz de San Juan q. se arregle y concluya en un modo tan útil, ha venido el Rey diga à V. S. q. con la urgencia que exige la materia, remita por la Secretaria de mi cargo un estado que comprenda, incluya las Abadiaz extinguidas à virtud de la Ley de 25. de Octubre de 1820. sobre supresion de Abadiaz, todos los demas officios y Prelacias que no siendo propias y Verdaderas Episcopales, hay tocada con Jurisdiccion Inter Nullius, expresando el título y la Denominacion de todas ellas, la estension de su Territorio, si esta ó no enclavada dentro de algun Obispado, y si no lo es, en la Diocesis con que confina, y qual sea la Capital del Obispado Mas inmediato à la Ley. Abadiaz de Territorio Exento, con todo lo demas q. queda servir à dar un exacto conocimiento de dichas Jurisdicciones. Lo que se comunico à V. S. para su Mas puntual Cumplimiento.

Lo acordamos à V. S. así se ejecuta



Mandar q. se nos pasen las Noticias q. previene
la R. o. m. q. previene por lo respectivo a la jurisdic-
cion Escobariana, y de su Tribunal de Navarra.

Los que. a V. S. L. m. a. Salamanca^{ca}

7 de Octubre 29 de 1821 =

Francisco Luis
Alvarez

Man. Tomas Ferrer

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



Hno. D. Rector y Claustro de esta Universidad Nacional.

7
Dado en Junta de Priv. a 31 de
Octubre de 1821



Oficio del Sr. Gobernador de
Chiquas ~~de~~, comprensible para el
orden R. I. M. sobre la Superior y las
Jurisdicciones, Vere Nullus, para q
gen. las instrucciones y noticias acerca
de Sto. Austro, y con vice. moribdo, pda
a las Priv. de las noticias correspondientes
a la Jurisdiccion Eccl.astica, y a culti-
brua C. P. entas =

SEILO DE
OFICIO



MRS
ANO 1821

Nos el Lic.^{do} D. Martin Sabazar, e Gaxendin, Pubko, Dig-
nidad e Chantre de la S.^{ta} Yoleia Cathedral e esta Ciudad e
Ciudad Rodrigo, Provisor, Vic.^o Genl. y Gobernador Ecto. e
etta, y su Obispa do &c.

A R. P. e Ministros el Con.^{to} de la S.^{ta} Trinidad e
esta Ciudad, y a todas las Autoridades, y personas Ecto.
y Seculares, de e dentro, como e fuera e este Obisp.^{do}

Hacemos Saber que habiendose solicitado por los R. P. P. P.

Maestros Fr. Juan. Navier e Leon, y Fr. Manuel e
Salar, conventuales en el dho. Con.^{to} de la Trinidad, D. D.

y Conventuales en la R.^{ta} Universidad de Salamanca, la licen-
cia p. pasar a regerir sus Catedras en dha. Universidad.

En el pres.^{te} Curso; sin embargo e habernos parecido muy
justa, y canonica la causa e su ausencia, no obstante,

conviva e las dudas q. pudiera ofrecer la inteligencia el
art.^o quatro de la R.^{ta} Orden e Ciento e Sep. ^{de} ultimo,

Nos pareció conde^{te} consultar esta pretension con S. R. M.
como lo executamos en primer^o el q. exige por medio del Ecto.

Sor Ministros e Gracia, y Justicia, exponiendole los fun-
dam.^{tos} q. los referidos R. P. alegaron, y adquirimos nro dicta-

tamen enfabor de la concecion e la licencia; y en subsis-
ta, S. R. M. se ha servido conde^{te} conde^{te} lo pido = El Rey

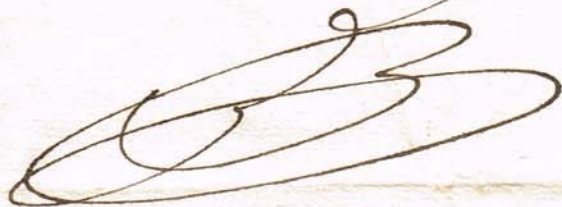
En vista a los fundam^{tos} q^e alegan Fr. Fran^{co} Xavies
y Leon, y Fr. Manuel y Salar, ambos al orden
y Trinitario Calzados p.^a que bajo las condiciones
q^e espusan se ley conceda para la Salam.^{ca} a desem-
peñar su respectiva Catedra en la Universidad, y
en razón a las circunstancias q^e concurren en estos Pe-
ligrosos segun manifiesta V. S. en prim.^o el actual
al remitir sus solicitudes, ha Resuelto S. M. Confor-
marle con lo mismo q^e V. S. propone. Lo q^e es Real
Orden Comunico a V. S. p.^a los efectos convenientes.
Dios que a V. S. m. años. Añadido doce a Oct. de
mil ochoz^{tos} veinte y uno. Vicario Cano Manuel
Or^{on} y Vicario Gen.^l de la Diocesis de Ciudad Real.

En cumplimiento a esta Real determinacion Concedemos
a los referidos Fr. Fran^{co} y Fr. Manuel la li-
cencia Compet.^{te} p.^a que puedan para y paren a la
dha Ciudad y Salam.^{ca} a Regentar las Catedras que
posehen en la referida Universidad, tratandose e
incorporandose en dha su comun. tan luego como le
concluya el curso. En testimonio de lo qual da-
mos la presente, firmada a nuestra mano, sel-
lada con el selar armas de la Dignidad Episcopal
y referendada al infrascripto Secretario de Ca-
maras, y de Gobierno de esta dha Ciudad, y Obispa-
do de Ciudad Real. Rodrigo a veinte y dos dias del

19
mes e octubre año e mil ochocientos veinte y Uno. =

Lic. D. Martín Salazar

Alferruz



Por mand.º del 1.º Govern.º

Lic. D. Domingo Arroyo

1.º



Reg. Lib. 2. fol. 3.



AVSA



SELO DE
OFICIO



4. MRS
ANO 1821

[Faint handwritten scribbles]



Leido en Claustro de Toledo a 7 de Nov. de 1821.



SEÑORES.

que he de ser aprobado y
se conforma con lo que en

Pabon.
Gonzalez.
Martin.
Alonso. B.do
Moraleda.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfrondi.
Enriquez.
Hernandez.
Bua.

en y se conforma con
la don de 3 de octubre
de 1700 y 30 de octubre
de 1701 y se informo
Diputados

- Rector.
- Cancelario.
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Bárcena.
- Huebra.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Zatarain. *Nunez*
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Marcos. *W*
- * Fuentes.
- * Peyro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Vime. *V*
- Salas.
- * Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- * Limia.
- Jaúregui.
- Magarinos. *perez*
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- * Maestre.
- * Montes.
- * Ruiz.
- * Perez. *Cisneros*
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.

- * Ortiz.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do



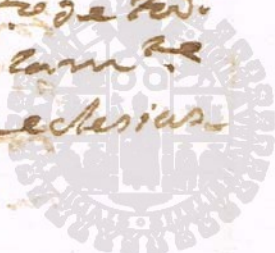
Consejo de la Universidad de Salamanca de 21 de Octubre de 1682 20

La Univ. p. cumplir con lo pre-
venido en la R. orden de 22 de Oc-
tubre proximo. p. V. S. en lo del
mismo, y animada del mas vivo de-
seo de contribuir a la utilidad
de la disciplina de la Universidad
rectaman el Sr. del Sr. y de la
y. ha examinado con la diligencia
que le permiten las otras tareas
de la enseñanza todos los documen-
tos expedidos en su archivo y rela-
tos al cargo de rentas, y Jurisdic-
cion eclesiastica p. venir a su poder
informar al Sr. Sacristan y Justi-
cia de episc. un negocio particular
resante =

La Univ. no intenta referir su
dos los fundamentos de su
jurisdiccion de la Universidad, con un antiguo
como ella misma, creado p. el Sr.
Ferdinand III y por escritura, con firmada
p. todos los papas, y reconocido p.
todos los Reyes de la península y ultima-
mente declarada competente en q.



quienes contradictorios se han seguido por la
Univ. en el mes de las Villas, y unciados
y otros tribunales sobre su jurisdiccion, y
este supuria muchas paginas, y ademas
no esta comprendido en las noticias pa-
sadas por el Gobierno se limita a decir,
q. este Tribunal es conocido con el nombre
de Jurado de Rentas, y su T. en el Rey
Juan Apostolico, Administrador de las
rentas de la Univ., q. su jurisdiccion es
por todas las causas q. puedan ocurrir
sobre rentas y censales de la Univ., no
solo dentro de ella sino en todos los Tribu-
nales civiles, y eclesiasticos de la Nacion;
por lo qual esta jurisdiccion es civil, y eclesi-
astica segun lo averja de si la L. 7.^a Tit. 6.^o
lib. 4.^o Novis. Rep., y por el art. 2.^o de
la Constitucion es un poder por
fuera privilegiado, excepto el eclesiastico.
Por lo qual la Univ. desamovida se habia de
facto para tal disposicion, acordada en
el Consejo. Y lo es de Mayo de 1782.
Por lo qual se inhibiere del conocimiento de todas
las causas civiles, y continuase solo en
en el ejercicio de su jurisdiccion eclesiastica.



En q^{ta} a la Jurisdiccion escolar, con
 la univ^{rsidad} reproduce quan largo
 seria referir todos los breves en orde
 nes reales, y decisiones de los Tribuna
 les Nacionales q^{ta} hayen en apoyo, ^{de}
~~contra~~ ^{en} ~~contra~~ ^{de} a dar las noticias q^{ta}
 se le piden dice: q^{ta} este Tribunal es
 conocido con el nombre de, Tribu
 nal escolastico, y en sus con el Rey
 Trea del estudio, q^{ta} su Jurisdiccion era
 da p^{ta} autoridad Real y Pontificia
 es la misma q^{ta} la del Maestro escuela,
 quien en los primeros tiempos de la
 univ^{rsidad} la exercia p^{ta} según aparece
 de nuestras Constituciones; y ultima
 mente q^{ta} esta Jurisdiccion según ~~aparece~~
~~en~~ ^{en} del R^{el.} 6. lib. 6. Novis Recop. se esp^{ta}
 de 1^{ta} a todos los de esta univ^{rsidad}, y claustr^o,
 a los Bachilleres, y a todos los cursantes
 matriculados en tales, asistiendo a
 m^{te} a las escuelas, y organ^{do} lecciones
 2^{as} a los ministros del numero, y cuerpo
 de ella, quales son secretario, vicerre
 torio, dos bedeles, estacionario de li
 breo, maestro de ceremonias, al
 que el del silencio, bedel de escuelas
 menores, contador, rindio, sacrist
 an de la Capilla de S^{er}venimo, ad

ministros del hospital del estudio, y escribanos
de escribanos; 3.º a los ministros inferiores, a.
con obispo menor, llamados, y el otro, y barrer
devo; 4.º a los ministros llamados conveciles,
dos notarios, dos oficiales mayores, dos de positi-
tivos, dos receptores, dos ministros de vara,
un arca, y un fiscal. Con la diferencia de
los primeros gozan de sueldo activo, y pasivo
dentro de las dos tercias señaladas en la bu-
lta de Ynoencio 6.º, y los demas solo de
del pasivo;

La Universidad al analizar este informe
no puede menos de congragularse por ver
seguro el feliz gobierno de España en estos
jurisdicciones, y de que han embarazado
su gobierno interior, y de tanto destruyen
la unidad que debe haber en todo buen go-
bierno.

D.º de A. V. L. M. S. S. de este
Claustrro de la Univ. de Salamanca y Voto
27 de 1824. Con esta fha se remitió
este Informe a los Sres Gobernadores
Eccov de este Obispado, firmado a los
Sres D.º Pexon, Don Barris -
Paxfordry, y el Secretario Don
Josef Ledema -

Gobernadores de este Obispado



1.º p.º oficio del Sr. Jefe político, sobre el Sr. D.º Nuñez

Leída la Cedula, se leyó un oficio del Sr. Jefe político, comunicando ala Univ. de Salamanca haber admitido S. M. la renuncia q. se le ha hecho el Sr. D.º Juan Toribio Nuñez de la Secretaria del Gobierno político de esta Provincia y q. ha nombrado p.ª d.ª Plaza de Secret.º al Sr. D.º Juan Juan Acea, con lo demas q. expresa dho oficio Acabado a leer dho oficio se hizo Mexico por el Sr. D.º Nuñez, a la proposición q. comprenda el 4.º punto de la Cedula, p.ª q. se le haga nueva entrega formal de los libros de la Biblioteca, con arreglo al Inventario actual, p.ª q. siga la obligación de las fianzas q. tiene dadas, y q.º George Enria y oido dho oficio, y la proposición el Sr. D.º Nuñez, pasó la Univ.ª a tratar a toda en la forma siguiente

D.º Clara, q. se comencé al Sr. Jefe político, q. quedé enmarxon la Univ.ª y q. se al Sr. D.º Nuñez se le entregue la Biblioteca, haciendo alguna novedad en las fianzas si fuere necesario por medio a renovacion

D.º Carranón, y D.º y q. se ratifiquen las fianzas si fuere nec.º por los Sres. Com.ª de la Biblioteca

D.º Roman y D.º y en esto mismo convino la Univ.ª por lo q. se acordó lo q. resulta del p.º act.º veare

2.º p.º sobre la orden acerca el Sr. Barba

En seguida, se leyó otra Real orden de S. M. comunicada por la Direccion Gen.ª de Estudios el Reyno,



ala Universidad, por la q. se ha servido re-
solver, que el Sr. D. Barba, pueda residir
en esta Ciu. el año escolastico, para desem-
penar su Catedra, ^{estableciendose} en una casa religiosa,
y oido por la Univ. se paso a votar
en la forma sigte.

Don Ocana, que se que cumpla y exequese, y en
ello convino la Univ. in voce, por lo q. se
acordo lo q. resulta al 2º de do.
3º Comis. pa. contestar ala Di-
reccion gen. e Ciudad. Sr. Mena y Sr. Vime

3º pto. oficio al
Sr. D. Acer, ofrecido
ala Univ.

Si seguia se leyó un oficio al
Sr. D. Acer, ofreciendole ala
Univ. con motivo de haber sido nombrado
por S. M. Secretario de Gobierno poli-
tico de esta Provincia, y oido por el
Clavero se paso a votar en la for-
ma siguiente

Don Ocana, q. la Univ. queda emendada, y se le
felicitó por medio de Comisionados, y en
ello in voce convino la Univ. in voce, vea.

de el 3º acdo



4.º punto sobre
el ofi.º del Sr. Go-
vernad.º acerca
el trib.º eccl.º, y
remar

En seguida, con arreglo a lo
que se leyó en esta Jun-
ta, una R.º orden de S.º M. comunicada
al Sr. Gobernador de este obispado, y por
ellos a la Univ.º sobre la supresion de las
Jurisdicciones Venec.º y Bullias, p.º q.º se den las
instrucciones y noticias relativas a dho asunto,
y con este motivo piden a la Univ.º las noticias
correspondientes a la jurisdiccion eccl.º
y de su tribunal de remar, y enterados de
Claveros de todo pais a votar en la
forma siguiente

Por
ocasion, que los Sr.ºs de Jta.º de Pleitos, den
al Sr.º Gobernad.º las r.ºs q.º piden el Sr.
tribun.º eccl.º, y remar, con toda la exten-
sion
Sr.º Carranon, Sr.º y a la maior brevedad
y sin volver a Claveros, y en esto in-vo-
ce convino la Univ.º, a las 4.º de

5.º punto ofi.º del Sr.
Nunoz sobre las obras
del Sr.º Melendez

En seguida se leyó un
oficio del Senor Sr.º Nunoz
acompañado de las obras de
difunto Sr.º Don Melendez Valdes, que
por mano del propio Senor Sr.º Nunoz
ofrece a la Univ.º su Sr.º viuda



D. Maria Andrea e Coca, y sido dicho ofi-
cio en su país a votar sobre toda esta
forma siguiente

Dr. Ocaña, y la Univ. agradece las obras del
Sr. Melend. q se colocan en la Biblio-

no esperando teca esperando el don el autor, y gran
en la conciencia con la ma^{ta} la Univ. por med. del Sr. D. Nuñez
q no se ha y que se hagan las honras al dho Sr. Nuñez
brian celebras do antes por bendes a la mayor brevedad, y en esto
no haber sabi- do de ofi. o. h. tal voce convino la Univ. por lo q. de ar
ahora, la un cordo. lo q. resulta el 5.º de de veasie.
en el Sr. me bendes, su maxido

Nota

Los dos puntos q. preceden y sus respectivos acu-
sados por falta de namaxo, fueron formados en
Junta de Univ. y por lo mismo p. su aproba-
cion deba darse cuenta al Claustro
plena, para q. por la premura el tiem-
po no se hizo en alg. ya fue congre-
gado en este día, para los puntos sig.

Claustro Pleno

En seguida congregado ya el Claustro Pleno con
el núm. de literatos para oír una proposición de la Jun-
ta encargada y la parte q. tiene hecha sobre su tota-
lo preliminar leyendose por el Sr. D. Nuñez la
mayor parte de su informe, y se leyeron tambien el acuerdo el
Claustro de Caracas de 27 de Junio de 1821, q. paso con urgencia al
Colej. edros la d. orden p. q. hiciera sus observac. y las remita
a las Cortes sobre dho código penal, y viniendo tambien presen-
te la Jta del Colej. edros de 30 de Junio de este año, donde se nombra
non Comisarios p. el desempeño de este encargo, y leídose por
ultimo la Jta de 30 se actúa con y oido el informe acordó
probarlo la Jta siendo ecentis esta debe imprimirse, y que
todo esto se haga pres. alavivis como se ha ejecutado para q.
D. Ocaña, y q. apruebe, lo q. hizo el Claustro de Car.
de 27 de Junio de 1821. dando Com. on a la fac. edros
sobre examinar el código Penal

D. Cattanoy y g. g. baya ala Junta e dros con facultad para imprimirle, ala misma vez vedad

D. Sanchez yd.
D. Moron yd.
D. Roman yd.

D. Prod. yd. y g. el Uniforme q. se ha leído para ala Jta general e dros la q. lo vea y examine, y aprobado Ueba facultades para imprimirle y darle curso

D. Vime yd.
D. Salas yd.

D. Perez yd.

D. Fabon yd. velasco, Barris, Tarfoudry, Cisneros, cesada: Kiva, Samp. D. Vic. Can. y rto. yd.

D. Moraleda yd. y se conformo la vmo. in voce en lo mismo por lo q. se acordo lo q. resulta del 6º acdo

7º y to sobre la Moderantia de cano

Donde se leyó la Junta de la facultad de Canones el 26 de noviembre manifestando q. no pudiendo prevase la Moderantia de Canones, mediante lo dispuesto por las Cortes, acordó nombrar substitutos de ella al Lic. D.ºn Bartolomé



solis, y q. este nombramiento se ponga en
noticia de la Unid. para q. seguir sus
Leyes y rentas. Disponga la gratificación
o asignado q. haya de gozar el substituto,
y si de dicha Junta se pasó a votar
sobre su contenido en la forma sigui-
ente

D.ª Ocana, q. quedá enverado el nombram.
de Subto. e. Moderante, y q. en q. to. al
asignado pase a la Junta de Admon.

D.ª Carranón, Id

D.ª Muñoz, voto el Sr. Ocana

D.ª Marcos Id

D.ª Roman Id.

D.ª Rod.º Id.

D.ª Vime Id.

D.ª Salas Id.

D.ª Perez Id

D.ª Tabon Id

D.ª Moraleda Id

D.ª Velasco, q. la ley prefiera los D.ªs prim.
q. a los Lic.ºs y que queriendola el Sr. D.ª
Vfano se le prefiera

D.ª Barris, q. aprueba el nombram. de la Junta
no queriendola el Sr. D.ª Vfano, y q. sea
sin renta, si queriendola en lo contrario los
Sr.ªs Carcos e Canones

D.ª Parfoudry, que mientras no resalte la ve-
nencia al Sr. D.ª Vfano, q. no debe sub-
stituir

señal en Lio.º pasando otra vez al Colegio
& Canonela p.º q. en vista de lo q.º aquí exa-
mina este asunto

Dr. Cárneros, voto el Sr. Dr. Osuna, no que-
riéndola el Sr. Viana

Dr. Tejedo, voto el Sr. Dr. Velasco, y en quanto
al asignado pare ala Sta. Acad.ª

Dr. Piña, q.º el Sr. Dr. Viana se le diga si quie-
re o no la Moderación, y en q.º al asignado
pare ala Sta. Acad.ª

Dr. Sampelayo, voto el Sr. Dr. Rodrigo

Sr. Vice Canc.º Dr. Alvarez, q.º vuelva da-
fac.º & Can.º

Sr. Rector, voto el Sr. Dr. Rodrigo. Y abri-
votado y conferenciado se acordo log. renubra
el 7.º acuerdo, vease.



Acuerdo de la Junta de 31 de Oct. de 1821. 7

- 1.^o Que se cometa al Sr. Gefe Político, queda en su
rata la Univ.^d de su oficio comprensivo de la orden
de S.M. enq. ha admitido la renuncia repetidam^{te}
hecha por el Sr. D.^o Nuñez, de la Secretaría
del Gobierno Político de esta Provincia, y
que ha sido nombrado para esta Plaza el Sr.
D. Acer; y que al Señor D.^o Nuñez se le
haga entrega formal de la Biblioteca, por el
inventario actual, y si fuere necesario rati-
fique las fianzas dadas. Comisión a los Sres
Comisarios de Biblioteca
- 2.^o Que se guarde, cumpla y ejecute la Real orden
de S.M. p.^a que el R.^{mo} P.^o M. Victorio Barba,
pueda residir en esta Ciudad el año escolástico,
para desempeñar su Catedra,
Comisión p.^a comettan el recibo de esta orden
ala Direccion Gen.^l de Estudios Sres R.^{mo} Mena,
y D.^o Vime.
- 3.^o Que la Univ.^d queda enterada del oficio al Sr. D.^o
Acer, ofreciendole a ella como Secretario de
Gobierno Político de esta Provincia, y que se
le felicite por medio de tres Comisarios
- 4.^o Que la Junta de Pleitos, a la brevedad posible
y sin volver a Claveros den a los Sres Goven-
nadores del Obispado las razones y noticias q. piden
de los tribunales Escolásticos, y a Venar ala Univ.^d
con la extensión posible al objeto p.^a q. ha sido
dirigida a dhos Sres Gobernadores la orden q.
motaba este acuerdo, sobre la supresion de las ju-
risdicciones Vera Nullius.

5.^o Que la Univ.^d agradezca las obras poeticas y discursos forenscs del Señor Don D.ⁿ Juan Melendez Valdes; que se cologian en la Biblioteca, expresando por las donas autoris; y se den gracias por los Comisarios de Libreria a la Sr.^a viuda de Maria Andrea de Coca; que se hagan las honras a tho. Señor Melendez a la mayor brevedad, expresando en la condecoracion de gracias ala Señora viuda, no se han celebrado antes por no haber sabido de oficio hasta ahora la Univ.^d el fallecimiento del Sr. Melendez su marido; y q.^e la condecoracion se entregue al Sr. D.ⁿ Muñoz, para q.^e se la dirija a la Señora.

6.^o Que la Univ.^d apruebe y se conforma con la comision dada al Colegio de Dros para examinar y hacer observaciones alCodigo penal, como se le dio dicha comision en Claustro de Casas Guaticos el 27 de Junio de este año; apruebe y se conforma con las dos Juntas de comision celebradas en 30 de Junio, y en 30, del presente octubre; y q.^e el Informe q.^e se ha leído en este Claustro, y observaciones alCodigo penal, pase a la Junta general del Colegio de Dros, para q.^e lo vea y examine, y aprobado, lleve facultades para imprimirlo y darle curso.

7.^o Que la Universidad queda enterada del nombramiento de Substituto, de la Modorra y Canales, hecho en el Lic.^o D.ⁿ Bartolomé Solís, por la facultad en Junta el 26. del presente; y que en quanto al asignada o gratificada.

Junta y Claustro Pleno de 23 de octubre de 1825

cion q. haya de darse a este substituto, pa
ra ala Junta e Administracion =

Don Perce
1770

D. Sampedro

Sedesman
1770

1.ª. Maria Juana de Sosa, que se ha en la honrra de D.º. M.º. Sabidoz ala
 mayor edad, espues de la interuencion de gracia ala. M.º. Juana no
 se han celebrado antes por no haber estado en oficio suena sobre la
 D.º. Juana de Sosa, al. M.º. Sabidoz en Madrid, y que la chula
 racion se entregue al. M.º. Juana para que en le dirija ala. Señora
 de la Universidad de Salamanca.

2.ª. Que la Universidad apruebe y se confirme con la Junta de Salamanca
 de D.º. para coordinar y hacer observacion al cargo de D.º. Juana de Sosa
 le dio. Sea comision en el cargo de D.º. Juana de Sosa con la
 Junta, apruebe y se confirme con la Junta de Salamanca de
 Salamanca en 30 de Junio, en 30 del presente octubre, y que el en
 el cargo, que se ha leyo en este presente octubre, y que el en
 para ala Junta que el cargo de D.º. Juana para que lo sea y examine
 y apruebe. Sea facultades para impetrale y darle curso.

3.ª. Que la Universidad queda conseruado al interuencion de Salamanca
 de Salamanca de Salamanca, hecho en el Seminario de Salamanca
 de Salamanca por la facultad de Salamanca de 26.º al presente, y que en quanto
 al cargo de D.º. Juana de Sosa se declare substituto
 que sea la Junta de Salamanca



GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Seccion de Gobierno Político.

Por el Excmo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica con fecha de 15, la R.ª orden siguiente.

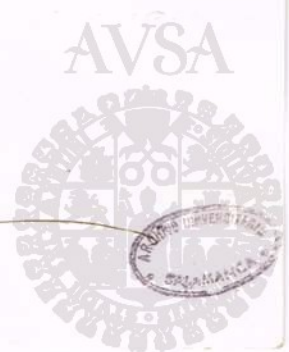
» El Rey se ha servido admitir la renuncia que repetidamente ha hecho de la Secretaria del Gobierno político de esta Provincia D.ª Toribio Nuñez, y ha nombrado para dicha plaza de Secretario a D.ª Juan de Alcazar.

Lo que comunico a V.ª M.ª para que tenga entendido que no habiendo querido nunca optar a la Secretaria, S.ª M.ª se ha servido al fin rebatirle de esta supencion despus de cinco instancias, y que efectivamente esta posesionado en ella su sucesor.

Dios que. a V.ª M.ª en. a. Salamanca 20. de Febr. de 1821.

Juanto Marrique

Ultimo Señor Rector y Claustro de esta Universidad.



GOBIERNO GENERAL POLICIAL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
CALLE DE CORONEL...

Responde a la Dama
Amo 8 de 31 Oct. de 1821.

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Director de la
a la Srta. D.ª María de los Angeles
cuyo nombre se pone en el Secretario
al Sr. D. Juan de Dios, Director de la

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Director de la
Oficio de la Srta. D.ª María de los Angeles
comunicando al Sr. D. Juan de Dios, Director de la
Srta. D.ª María de los Angeles, ha hecho
Srta. D.ª María de los Angeles, ha hecho
Gobierno Policial de esta Prov. y q.
ha nombrado p. a D.ª María de los Angeles
tano al Sr. D. Juan de Dios.